CIRCULAR No. 019
(Septiembre 24 de 2020)

DE: ADMINISTRACIÓN
PARA: PADRES, MADRES DE FAMILIA - INSTITUTO CHAMPAGNAT
ASUNTO: INFORMACION FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Estimados Padres de familia:

Reciban un cordial saludo con nuestros mejores deseos por su bienestar y el de sus familias.

Atentamente nos permitimos informarles que a partir del 1 de octubre estamos obligados a expedir Factura Electrónica por los diferentes conceptos del servicio educativo que prestamos en nuestra institución.

Dicho lo anterior, a partir del mes de octubre Ustedes evidenciaran algunos cambios en los documentos soporte para el pago de los servicios educativos, los cuales nos permitimos relacionar a continuación:

1. Pago de pensiones. Al correo electrónico del primer firmante del contrato de **Servicios Educativos De Gestión Privada o matrícula,** que está registrado en nuestra base de datos, llegarán los siguientes documentos:

   - Desde la DIAN y por intermedio de un operador tecnológico, la factura electrónica por el Servicio Educativo del mes respectivo, siendo la primera factura la del mes de octubre.
   - Desde nuestro sistema, el Estado de Cuenta en el cual se incluye, además del valor de la factura electrónica generada antes referida, los saldos pendientes de meses anteriores o, por el contrario, saldos a favor si los hubiere, para llegar al valor a pagar en el mes respectivo. Este documento será el soporte para realizar el pago en bancos a través de PSE o en las oficinas de Davivienda.

2. Otros Servicios (como escuelas, cursos, salidas pedagógicas, derechos de grado, entre otros): Se facturarán periódica o eventualmente de acuerdo con las condiciones del servicio y, al igual que en el proceso de pensiones, nuestro proveedor tecnológico enviará la factura electrónica y nosotros les suministraremos el estado de cuenta para el pago a lugar.

3. Certificados escolares y otros pagos de menor cuantía: Si el pago se realiza en la caja del colegio, se entregará en ese momento el recibo respectivo y posteriormente recibirán en su correo la factura electrónica; si el pago se hace directamente en bancos, se sigue el procedimiento definido en el punto anterior.

Si bien estamos implementando ajustes para dar cumplimiento a disposiciones de tipo fiscal, estos no afectan la prestación de nuestros **Servicios Educativos De Gestión Privada** y como podrán observar, el procedimiento para el pago de dichos servicios sigue siendo el mismo.

Finalmente, queremos agradecer su comprensión por cualquier dificultad que se pueda presentar como parte del proceso de implementación del sistema de facturación electrónica, el cual será susceptible de mejoras en nuestros procesos internos.

Para cualquier inquietud que se presente, con gusto las atenderemos a través del correo electrónico champagnatpasto@fmsnor.org o el teléfono 7212086.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA PAZ SAAVEDRA
Administradora.-